

Gandía, 27 Marzo de 2025

**VERACRUZ PROPERTIES SOCIMI, S.A.** (en adelante, la "Sociedad" o el "Emisor"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, del Mercado de Valores y de Servicios de Inversión, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado lo siguiente:

#### **OTRA INFORMACION RELEVANTE**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.2.3 de la Circular 2/2020 de BME Growth sobre requisitos y procedimientos aplicables a aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a VERACRUZ PROPERTIES SOCIMI, S.A. preparada con ocasión de la incorporación al BME Growth de las acciones de nueva emisión objeto aumento de capital por compensación de créditos por importe de 263.320,00€ aprobado en virtud del acuerdo PRIMERO del orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 23 de Enero de 2025 y que se exponen a continuación:

#### **Aumento de Capital aprobado en virtud del acuerdo Primero de la Junta General Extraordinaria celebrada el 23 de Enero de 2025**

Tal y como se comunicó el pasado 29 de Enero de 2025 en Otra Información Relevante, se aprobó la ampliación de capital mediante compensación de créditos a través de la emisión de 26.332 nuevas acciones de 10 euros de valor nominal y con una prima de emisión de 22 euros por cada nueva acción, lo que supone un desembolso por un importe total de 842.624,00 euros, de los que 263.320,00 euros se corresponden con el capital social, y el resto, esto es, la cifra de 579.304,00 euros, con el total de prima de emisión y todo ello de conformidad con el informe confeccionado a tal efecto por el Órgano de Administración y los Auditores de la Compañía.

Como consecuencia de la ampliación de capital, se modificó el artículo 5º de los estatutos sociales de la Compañía, el cual queda redactado en los siguientes términos:

**Artículo 5º.- Capital social.** - El capital social se fija en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (28.660.280,00€), representado por DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO (2.866.028) ACCIONES de DIEZ EUROS (10,00€) de valor nominal cada una de ellas, de iguales derechos políticos y económicos, totalmente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una única clase y serie

El aumento de capital social fue elevado a público el pasado día 11 de Febrero de 2025. Con fecha 10 de Marzo de 2025, el Registro Mercantil de Valencia ha comunicado la calificación positiva de la escritura.

#### **Informe del Consejo de Administración**

El informe del consejo de Administración en relación con el aumento de capital por compensación de créditos está disponible en página web de la Sociedad ([www.veracruzproperties.com](http://www.veracruzproperties.com)) y se anexaron como anexo a la Otra Información Relevante publicada con fecha 20 de Diciembre de 2024.

#### **Características principales de las acciones de nueva emisión**

El régimen legal aplicable a las acciones de la Sociedad es el previsto en la ley española y, en concreto, en las disposiciones incluidas en la Ley de Sociedades de Capital y en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, así como sus respectivas normativas de desarrollo que sean de aplicación.

Las acciones de nueva emisión están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), con domicilio en Madrid 28014, Plaza de la Lealtad nº1, y de sus entidades participantes autorizadas.

Las acciones están denominadas en euros.

Según lo dispuesto en el apartado 2.2.3 de la Circular 2/2020 de BME Growth y habida cuenta de que el aumento de Capital es por un importe inferior al 10% del capital social de la Sociedad, queda excluida la necesidad de publicación de Documento de Ampliación Reducido (DAR).

En cumplimiento lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones pudieran precisar.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'S. F. Mendoza'.

D. Salvador Fondeur Mendoza

Consejero Delegado

VERACRUZ PROPERTIES SOCIMI, S.A.